Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2023-00005 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Por reunir las exigencias legales la anterior demanda, así mismo, se tiene que con ella se acompaña título que presta mérito ejecutivo, entendiendo que cumple con los requisitos del artículo 422 del C.G.P., al contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, el despacho

RESUELVE:

1. Librar mandamiento ejecutivo a favor de BANCO DE BOGOTA S.A. contra RICARDO ANDRES PEREZ CELIS, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. $27.064.863 M/Cte., por concepto de capital contenido en el pagaré No. 1032412111 que se aportó con la demanda.

1.2. Los intereses moratorios sobre el valor indicado en el numeral **1.1.**, liquidados mes a mes a partir del 02 de septiembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera.

2.- Désele al presente asunto el trámite del proceso ejecutivo de MÍNIMA cuantía.

3.- NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada como lo indica el artículo 291 y ss. del C.G.P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer los cuales corren simultáneamente.

4.- RECONOCER personería al Dr. ELKIN ROMERO BERMUDEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ